

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA**EL CONGRESO NACIONAL****CONSIDERANDO**

- Que el cantón de Macará de la provincia de Loja, celebra el 22 de septiembre de 1993, el **NONAGESIMO PRIMER** aniversario de su cantonización;
- Que el pueblo de Macará ha demostrado y sigue demostrando su gran espíritu de organización y progreso cumpliendo con la honrosa tarea de hacer presencia y defender activa y patrióticamente la soberanía nacional como pueblo fronterizo;
- Que ha sabido llevar con altura su designación de centinela sin relevo en el Sur de la Patria al luchar permanentemente por sus dignos intereses;
- Que es deber del Congreso Nacional resaltar las fechas y hechos de trascendencia en la vida de los pueblos; y,
- En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales,


ACUERDA

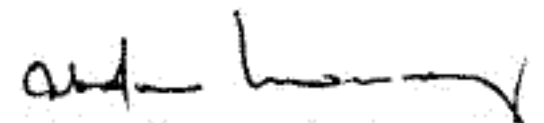
Saludar efusivamente al pueblo de Macará con motivo de celebrar el **NONAGESIMO PRIMER** aniversario de cantonización.

Reconocer en el pueblo de Macará su capacidad, su sacrificio, su patriotismo por alcanzar mejores oportunidades de trabajo y bienestar.

Delegar en representación del Congreso Nacional al señor Diputado **DOCTOR JORGE MONTERO** para que entregue copia autógrafa del presente Acuerdo a las autoridades de la ciudad de Macará en la Sesión Solemne de la I. Municipalidad.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.


SAMUEL BELLETTINI ZEDENO
 PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


AB. ABDON MONROY PARAU
 SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL